



Ciudad de México, 19 de noviembre de 2020

Oficio Núm. 511/2020-2945

Asunto: Programa de Estímulos al Desempeño del Personal  
Docente Aprobación de la Convocatoria 2021-2022.

**M. EN I. MARTÍN IBARRA SILVA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, me refiero a su atento oficio No. DDA/160-2020., de fecha 19 de octubre del año en curso, con el que envía la Convocatoria 2021-2022 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de la Institución que dignamente representa.

Comunico a usted que, como resultado de la revisión a los documentos citados, se determinó que cumplen con la normatividad que rige al Programa (Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la SHCP-2002), Dado lo anterior, envío debidamente sellada la Convocatoria 2021-2022, debidamente sellada para su publicación y aplicación.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior – Para su conocimiento.

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la UAQ.- Para su conocimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
Av. Universidad No. 1200 Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330 CDMX Tel. +52 (55) 3601 2511 Ext. 65602 y 65643 [www.dgesuisep.gob.mx](http://www.dgesuisep.sep.gob.mx)





Santiago de Querétaro, Qro., octubre 19 de 2020  
Oficio número: DDA/160-2020.

**Asunto:** Envío Convocatoria del Programa de Estímulos  
al Desempeño del Personal Docente 2021-2022.


Dirección de Superación Académica  
SEP/SES/DGESU  
**Lic. Lorenzo Manuel Loera de la Rosa**  
**Presente**

En respuesta al oficio número 511-6/2020.-8080, envío a usted la **Convocatoria del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2021-2022**, debidamente firmada por la Rectora de nuestra Universidad Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.

Esperamos su grata respuesta, que la convocatoria sea aprobada para su publicación, aprovecho para saludarlo cordialmente.

**Atentamente**  
**"Educo en la Verdad y en el Honor"**

  
**M. en I. Martín Ibarra Silva**  
**Director**

Ccp.- Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta/Directora General de Educación Superior Universitaria  
Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca / Rectora de la UAQ.  
Dr. Javier Ávila Morales/Secretario Académico de la UAQ.  


MIS/marisa



La Universidad Autónoma de Querétaro, con base en los Lineamientos Generales, para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## CONVOCA

Al Personal Académico con nombramiento de Tiempo Completo definitivo de la Universidad Autónoma de Querétaro que imparta docencia frente a grupo, a concursar para obtener el "ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2021-2022".

### BASES



#### I. GENERALIDADES:

1. El Programa tiene como objetivos:
  - Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal docente, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad académica.
  - Motivar el mejoramiento de la práctica docente y una participación más activa en las demás funciones: Investigación, extensión, vinculación, tutoría y participación en cuerpos colegiados.
  - Fomentar la permanencia y exclusividad del docente dentro de la Institución.
  - Fortalecer la calidad académica institucional.
  - Propiciar el desarrollo y fortalecimiento académico del docente, a fin de motivar la obtención del *Reconocimiento de Perfil Deseable* vigente, o la Certificación del CERTIDEMS para Nivel Medio Superior.
2. El concurso está dirigido a los Profesores de Tiempo Completo titulares definitivos, o Profesores de Tiempo Libre definitivos de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuya actividad sea la docencia y que realice además alguna(s) de las siguientes actividades: Investigación, Creación, Extensión, Innovación y Vinculación, Tutoría y Participación en Cuerpos Colegiados.
3. La actividad a evaluar comprenden un año, del 1° de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020. Los documentos que se integrarán para calidad, dedicación y permanencia serán actividades realizadas en la UAQ con el aval correspondiente.



4. Para tener derecho al estímulo, los docentes deberán obtener un mínimo de 211 puntos en el criterio de Calidad (reunidos por su participación en las actividades de Docencia, Investigación, Creación, Innovación y Vinculación, Tutoría y Participación en Cuerpos Colegiados). La puntuación que logren los docentes en los tres criterios (Calidad, Dedicación y Permanencia), será la que determine el nivel del estímulo. En caso de no coincidir en el mismo nivel, los valores obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.

TABULADOR

PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
301 – 400	211-280	I	1
401 – 500	281-350	II	2
501 – 600	351-420	III	3
601 – 700	421-490	IV	4
701 – 800	491-560	V	5
801 – 850	561-595	VI	7
851 - 900	596-630	VII	9
901 - 950	631-665	VIII	11
951– 1000	666-700	IX	14

El puntaje alcanzado por el profesor en la evaluación en su desempeño, indicará un nivel de estímulo en calidad (que puede estar entre 211 y 700) y otro por su puntuación total (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos. En el caso de los Profesores de Tiempo Libre definitivos de 20 a 40 horas, los pagos de los importes serán proporcionales a las horas impartidas frente a grupo, tomando como base los montos descritos para los de tiempo completo. Por ejemplo: Tiempo Libre definitivo de 20 horas, tendría el 50% del estímulo del nivel que obtuviese.

**NOTA:** En el caso de que los recursos no fueran suficientes para otorgar el nivel obtenido, se aplicará el "factor de ajuste" en todos los niveles, excepto en el nivel I.



Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2021-2022

5. Los estímulos a la carrera docente son beneficios económicos **independientes** al salario, los cuales se otorgarán mensualmente los días 15 como concepto de pago fijo y estarán sujetos a gravamen. La forma de pago será mediante cheque bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen.
6. Los beneficios económicos obtenidos por quienes cubran los requisitos, tendrán una vigencia de un año fiscal a partir del 1° de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022.

El programa tendrá una vigencia de un año y en tanto la UAQ reciba del Gobierno Federal los recursos económicos correspondientes. **Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán suspenderse en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa.**

Por acuerdo de la Rectoría, todo el proceso será dirigido por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, quien coordinará los trabajos de la Comisión Evaluadora.

Será causa de **suspensión definitiva del Estímulo al Desempeño del Personal Docente**, cuando el profesor deje de cumplir con las condiciones para el otorgamiento del mismo y lo especificado en el Reglamento correspondiente. En el semestre julio-diciembre del año del estímulo, se promediará la carga horaria con el semestre enero-junio del mismo año, para valorar si cumple con las condiciones iniciales.

10. El grado académico mínimo para participar en el programa será el de maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).

## II. CONCURSO.

1. El concurso tomará como parámetros de evaluación los siguientes criterios, la evaluación es individual y en el año a evaluar:

### A. Calidad en el desempeño de la docencia, 70% (máximo 700 puntos).

Actividad		Puntaje máximo
I	Docencia	300
II	Investigación, Extensión, Creación, Innovación y Vinculación.	150
III	Atención a estudiantes.	150
IV	Participación en cuerpos colegiados	100





**B. Dedicación a la Docencia 20%, (máximo 200 puntos).**

Se tomará en cuenta la impartición de clases frente a grupo, en cursos con un mínimo de 3 alumnos, y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos (PE) de la Universidad, tomando como referencia la siguiente tabla:

Horas/clase	Impartidas en un solo nivel	Impartidas en dos de los tres niveles: Bachilleres, Licenciatura y Posgrado
4-8	50	100
9-11	100	150
12-14	150	200
15 o más	200	200

**C. Permanencia 10%, (máximo 100 puntos).**

La permanencia será evaluada considerando la actividad docente del trabajador académico en la Universidad Autónoma de Querétaro y el puntaje correspondiente se determinará considerando los años de antigüedad en la institución (para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos).

Antigüedad	Puntaje/año	Puntaje máximo
Años de permanencia	5 puntos	100

2. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles IV y V, los Profesores de Tiempo Completo Titulares Definitivos deberán de contar con **Reconocimiento de Perfil Deseable** acreditado con la constancia expedida por la **Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)** y haber acreditado el curso de **Responsabilidad Social Universitaria**. Para el caso de los Profesores de Tiempo Libre definitivos de 20 a 40 horas, se sustituirá por el reconocimiento de Investigador Nacional del SNI. Para el caso de los profesores de la Escuela de Bachilleres, estar certificado por la SEMS/ANUIES (CERTIDEMS).
3. Para ingresar a los niveles VI y VII, se deberá cumplir con el numeral 2 que antecede y los siguientes dos requisitos:
  - I. Pertenecer como miembro (no colaborador) a un **Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado**, acreditado con la constancia de la Subsecretaría de Educación Superior. Para el caso de los Tiempos Libres definitivos de 20 a 40 horas, su participación como colaborador es suficiente. Para los profesores de la Escuela de Bachilleres, pertenecer a un plantel con nivel mínimo de 2 de Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

- II. Impartir cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES o nivel I de los CIEES y en un programa de posgrado de excelencia del CONACYT (PNPC), acreditado con la constancia de dicho organismo, o en un plantel perteneciente al nivel 2 de SNB. En caso de encontrarse en año sabático, haber cumplido en los dos semestres anteriores con los requisitos.

4. Para ingresar a los niveles VIII y IX del tabulador, se deberá cumplir con lo previsto en los numerales 2 Y 3 que anteceden, además de los siguientes tres requisitos:

- I. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- II. Ser miembro de un cuerpo académico consolidado.
- III. Dar clases en una licenciatura acreditada por COPAES (en caso de no existir un organismo acreditador de COPAES, CIEES nivel 1) y en un posgrado de excelencia del CONACYT (PNPC).

La evaluación de calidad será realizada por la **Comisión Evaluadora** la cual estará conformada por académicos distinguidos en el área o dependencia académica respectiva, de conformidad con el reglamento vigente.

Las inconformidades deberán ser presentadas en la Dirección de Desarrollo Académico dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen los resultados en la página electrónica de la UAQ. La Comisión Evaluadora contará con un plazo de 5 días hábiles a partir del cierre de la recepción para atender las inconformidades recibidas. **El fallo será inapelable.**

### III. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS.

1. Contar con el nombramiento de Profesor de Tiempo Completo definitivo, o Profesor de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas, y haber contado con el mismo de enero a diciembre del año a evaluar.
2. Contar con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpida, al 31 de diciembre del año a evaluar. Para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos.
3. Contar con el grado mínimo de maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).
4. Desarrollar actividades de Docencia y alguna(s) de las siguientes: Investigación, Extensión, Creación, Innovación y Vinculación, Tutoría y Participación en Cuerpos Colegiados.





5. Impartir un mínimo de 15 horas/semana/mes (h/s/m) de clases frente a grupo ó 9 h/s/m de clases frente a grupo con proyecto de investigación registrado con financiamiento interno, ó 4 h/s/m con **proyecto con financiamiento externo**. Los cursos deben contar con un mínimo de 3 alumnos y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos de la Universidad.
6. Haber cumplido con el 100% de asistencia a su centro de trabajo en la UAQ, de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
7. Haber obtenido una calificación promedio mínima de **8.0 (ocho punto cero)** en la Evaluación docente realizada por alumnos.
8. Trabajar de manera exclusiva para la UAQ. Se entiende como manera exclusiva no prestar servicios remunerados bajo ninguna modalidad de manera externa a la UAQ.
9. No contar con apoyo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior o con Beca CONACYT.



10. Podrán concursar los profesores de tiempo completo que en el año a evaluar, se hayan encontrado en año sabático o con licencia con goce de sueldo en programas de superación académica reconocidos por el padrón nacional y/o programas en el extranjero de alta calidad, con el aval del Consejo Académico de su Facultad; excepto apoyos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente o becarios CONACYT. Para concursar deberán cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo, el informe anual o final, para la evaluación correspondiente. En el caso de encontrarse en año sabático en el semestre de la convocatoria, podrán participar los docentes que hayan cumplido con el numeral 5 de la sección III de la presente convocatoria, los 5 años anteriores al sabático.
11. De acuerdo al punto 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Educación Media Superior y Superior de la SHCP, los servidores públicos superiores y de mandos medios, excepto jefes de departamento, subdirectores, homólogos o equivalentes, de las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y haber participado en este programa.
- II. Deberán tener nombramiento de carrera de base Profesor de Tiempo Completo titulares definitivos.
- III. Deberán tener un mínimo de 20 años de servicio y de 3 años de puesto directivo.



*Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2021-2022*

- IV. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, aquellos que hayan desempeñado cargos, a partir de director de Escuela o Facultad o su equivalente.
- V. Culminando el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.
- VI. Que dejen de ser funcionarios en el año de la convocatoria en que participan.

Podrá considerarse a participar el personal titular de los departamentos, cuyo origen sea la docencia: Secretarios Académicos de Escuela y Facultades, Jefes de Posgrados y coordinadores de PE, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además que cumplan con el numeral 5 de la sección III de la presente convocatoria.

La solicitud y la recepción de documentos se realizará en línea, exclusivamente en la fechas indicadas. Toda la documentación deberá estar en formato pdf y cada documento no deberá exceder a 4 Mbytes.

- 14. La información deberá ser respaldada en memoria electrónica USB. En caso necesario podrá ser requerida por la Comisión Evaluadora del PEDPD.
- 15. La validación de documentos se realizará, con estricto apego, a lo indicado en el Anexo 3 correspondiente a la definición y validación de actividades.

**IV. CALENDARIO DEL CONCURSO (2021).**

ACTIVIDAD	FECHA (2021)
Publicación de la convocatoria.	15 de enero.
Solicitud y recepción de documentos en línea.	18 al 29 de enero.
Evaluación de expedientes.	08 al 19 de febrero.
Publicación de resultados.	01 de marzo.
Entrega impresa de resultados <sup>1</sup> .	11 y 12 de marzo.
Recepción de inconformidades <sup>1</sup> .	18 y 19 de marzo.
Revisión de inconformidades.	22 al 26 de marzo.
Entrega impresa de revisión de inconformidades <sup>1</sup> .	16 de abril.
Publicación de resultados y montos definitivos.	19 de abril.
Primer pago del Programa de Estímulos 2021 - 2022.	30 de abril.

1. La entrega impresa de resultados, la recepción de inconformidades y la entrega de respuestas a las inconformidades se llevará a cabo en la Dirección de Desarrollo Académico, ubicada en el tercer nivel del Edificio de Rectoría del Centro Universitario.



C.U. enero 15 del año 2021.

ATENTAMENTE

***“Educo en la Verdad y en el Honor”***

**Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca**

**Rectora**

**Dr. Javier Ávila Morales**  
**Secretario Académico**

**M. en I. Martín Ibarra Silva**  
**Director de Desarrollo Académico**

